

I. REGLAS SOBRE LOS COSTES DE LA MEDIACIÓN

Los costes de la mediación comprenden, entre otros conceptos, el derecho de admisión, los derechos de administración, y los honorarios de los mediadores.

Derecho de admisión

1. El derecho de admisión será de 250 € no reembolsables.

Derechos de administración

2. Los derechos de administración se calculan de acuerdo con los aranceles correspondientes ([Anexo I del Reglamento](#)). Los aranceles se aplican sobre la cuantía del procedimiento. En cualquier caso, los derechos de administración mínimos serán de 500 €.
3. Los derechos de administración no incluyen los gastos en que pueda incurrir el CEM (mensajería, copias, etc.) que serán repercutidos a las partes con la debida justificación por el CEM. A tal fin se solicitará una provisión de fondos a las partes de 1.000 € (más IVA), cuya liquidación se efectuará al final del procedimiento. El CEM está habilitado a pedir provisiones adicionales por dicho concepto en caso de que sea necesario.

Honorarios de los mediadores

4. Los honorarios de los mediadores se calculan de acuerdo con los aranceles correspondientes ([Anexo II del Reglamento](#)). Los aranceles se aplican sobre la cuantía del procedimiento. En cualquier caso, los honorarios mínimos serán de 1.000 €.
5. Los honorarios no incluyen los gastos en que puedan incurrir los mediadores, que serán repercutidos a las partes previa justificación de los mismos y previa aprobación por el CEM.
6. Los mediadores no podrán cobrar cantidad alguna directamente de las partes.

Autoridad nominadora

7. La actuación como autoridad nominadora devengará unos derechos a favor del

CEM de 1.000 € por cada mediador designado.

Reglas especiales

8. En caso de que no pueda determinarse la cuantía de la mediación por falta de información, el CEM tendrá la facultad, a los solos fines de cuantificación, de tener en cuenta el interés económico de la disputa. En caso de que no fuera posible estimar dicho valor, éste se calculará sobre la base de 100.000 €. La cuantificación definitiva del procedimiento podrá modificarse, al alza o a la baja, durante la tramitación del mismo.

IVA

9. Las cantidades citadas en el presente documento no incluyen el impuesto del valor añadido (IVA), que pueda resultar aplicable dependiendo de las características de cada procedimiento arbitral.

II. DERECHOS DEL CEM Y HONORARIOS DE LOS MEDIADORES

Derechos del CEM

- Derecho de admisión: 250 €
- Derechos de administración:

Cuantía (€)	(%)	Acumulado
Hasta 100.000 €	2,00 %	2.000 €
500.000 €	0,75 %	5.000 €
1.000.000 €	0,50 %	7.500 €
10.000.000 €	0,084 %	15.000 €
>10.000.0000€	0,07 %	

Honorarios de los mediadores

Cuantía (€)	Tarifa horaria
Hasta 100.000 €	De 150 a 250 euros / hora
500.000 €	De 250 a 300 euros / hora
1.000.000 €	De 300 a 350 euros / hora
10.000.000 €	De 350 a 500 euros / hora
>10.000.0000€	De 500 a 600 euros / hora

III. POLÍTICA DE USO DE SALAS

1. Los derechos de administración del CEM incluyen un día de alquiler de salas para la celebración de sesiones.
2. A partir del segundo día, serán de aplicación las siguientes tarifas:

Salas de Audiencias

SALÓN DE PLENOS [aforo máximo 50 p]

- Jornada completa (8 horas): 1.800 €
- Media jornada (5 horas): 1.200 €

SALA BIBLIOTECA: [aforo máximo 30 p]

- Jornada completa (8 horas): 1.100 €
- Media jornada (5 horas): 650 €

SALA MÉNDEZ POZO: [aforo máximo 20 p]

- Jornada completa (8 horas): 900 €
- Media jornada (5 horas): 550 €

SALA AUXILIAR 1: [aforo máximo 10 p]

- Jornada completa (8 horas): 500 €
- Media jornada (5 horas): 350 €

SALA AUXILIAR 2: [aforo máximo 10 p]

- Jornada completa (8 horas): 500 €
- Media jornada (5 horas): 350 €

Condiciones

HORARIO

Los precios establecidos se aplican para jornadas de hasta ocho 8 horas, siempre que su desarrollo tenga lugar dentro del horario de oficina, que comprende:

- De lunes a jueves, de 09:00 h a 19:00 h.
- Viernes, de 09:00 h a 14:00 h.

Cualquier uso que exceda del horario ordinario anteriormente indicado tendrá la consideración de hora extra, que será facturada conforme a las tarifas vigentes aplicables a ampliaciones de jornada.

Por política interna del edificio, en ningún caso el uso de las instalaciones podrá prolongarse más allá de las 22:00 h.

HORAS EXTRA

Horas extra: 250 €/h.

IMPUESTOS

Todos los precios se verán incrementados con los impuestos que correspondan.

SERVICIOS INCLUIDOS

Las tarifas de las salas incluyen, exclusivamente, los siguientes servicios que se proporcionarán sin coste adicional y en las condiciones aquí detalladas:

- Personal de apoyo, disponible durante el desarrollo de la sesión para atender las necesidades básicas de coordinación y asistencia operativa.
- Servicio de agua y café de cortesía para los asistentes, así como la dotación de bloc de notas, bolígrafos y material básico de apoyo.
- Conexión wifi a internet disponible durante el uso de las instalaciones.
- Sistemas de visualización digital para la exhibición de documentos, incluyendo pantallas de plasma y otros medios equivalentes disponibles en la sala.
- Plazas de garaje de cortesía, sujetas a disponibilidad, que deberán ser solicitadas y confirmadas previamente.

SERVICIOS EXCLUIDOS Y CONTRATACIÓN ADICIONAL

Quedan expresamente excluidos de las presentes tarifas todos aquellos servicios no contemplados de forma explícita, incluyendo -a título enunciativo y no limitativo- los servicios de grabación audiovisual, transcripción, catering, equipos técnicos adicionales para la organización de audiencias virtuales o híbridas, traducción simultánea, y cualesquiera otros servicios complementarios.

Estos servicios no están incluidos en la cesión del espacio y únicamente podrán prestarse previa solicitud expresa del usuario, formulada con la antelación necesaria, y siempre

sujetos a presupuesto independiente y a la aceptación y abono previo del importe correspondiente.

El CEM no asumirá responsabilidad alguna por retrasos, falta de disponibilidad o imposibilidad de prestación cuando los servicios adicionales se soliciten fuera de plazo o sin la antelación suficiente para su correcta organización.

POLÍTICA DE CANCELACIÓN Y DEVENGO DEL SERVICIO

La reserva quedará perfeccionada y plenamente confirmada en el momento en que el CEM reciba el justificante de pago íntegro del importe presupuestado. Dicho pago tendrá carácter de **provisión no reembolsable**, salvo en los supuestos expresamente previstos en esta política.

En caso de cancelación por parte del solicitante:

1. Cancelación comunicada con más de un mes de antelación respecto de la fecha prevista para la audiencia:

El usuario tendrá derecho a la devolución del 75% del importe abonado, devengándose el **25%** en concepto de costes administrativos y de bloqueo de espacios.

2. Cancelación comunicada con una antelación igual o inferior a un mes, pero superior a una semana:

Se reintegrará el **50%** del importe abonado, devengándose el **50%** restante en concepto de gastos administrativos y organizativos ya incurridos.

3. Cancelación comunicada dentro de la semana previa a la fecha prevista:

Salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no se efectuará reembolso alguno, quedando devengado el **100%** del importe abonado en concepto de reserva en firme, indisponibilidad del espacio y costes asociados.

Estas condiciones tienen por objeto garantizar la adecuada planificación del CEM, la disponibilidad de los espacios y la compensación de los costes derivados de la gestión, organización y bloqueo de fechas.